En Terreno Cerrillos Municipalidad

000964

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 26 MAY 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°201/0418/2026; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/0240/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **CAROLINA BARHI ROJAS.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0127/2026 se aprobó el programa "Comunicaciones Municipales", modificado mediante Decreto Exento N°202/0483/2026.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **CAROLINA BARHI ROJAS**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0240/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: "Innovación y fomento productivo"

DEBE DECIR: **"Community Manager y apoyo audiovisual",**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

Cuyas funciones específicas serán:

- **Gestión de redes sociales, gestión de contenidos, community manager.**
- **Registro fotográfico para distintos departamentos, switch control.**
- **Post producción audiovisual**

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.005 "Prestación de servicios comunitarios – Alcaldía - Administración Municipal"**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

000964

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS/imd
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 12 de mayo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **CAROLINA ANDREA BARHI ROJAS**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º 19.233.734-8, domiciliado en Río Magdalena 612, comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0240/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de mayo de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026, suscrito con don (ña) **CAROLINA BARHI ROJAS** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Innovación y fomento productivo"

DEBE DECIR: **"Community Manager y apoyo audiovisual",**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

Cuyas funciones específicas serán:

- **Gestión de redes sociales, gestión de contenidos, comunnity manager**
- **Registro fotográfico para distintos departamentos, switch control**
- **Post producción audiovisual**

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$ 12.164.672.- (doce millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos)**, el que será pagado en **8** cuotas brutas iguales y mensuales de $ **1.520.584.- (un millón quinientos veinte mil quinientos ochenta y cuatro pesos).**

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.005 "Prestación de servicios comunitarios – Alcaldía - Administración Municipal"**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **CAROLINA BARHI ROJAS** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CAROLINA BARHI ROJAS
C.I. N° 19.233.734-8

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL